

El Arbitraje del Estado

Ricardo Mena Guerra

1. Aspectos preliminares

- Autonomía del Convenio Arbitral y formalidades: Arts. 29 y 30 LMCA
- Naturaleza del arbitraje: contractual, jurisdiccional y teoría eclíptica: Art. 35 inciso final de la LMCA
- Excepción de arbitraje: arts. 31 y 32 LMCA

2. Del Procedimiento

- Principio de libertad del procedimiento: art. 5 d) y 45 LMCA
- Reglad de Arbitraje supletorias: art. 47 LMCA
- Remisión a ley especial art. 25 LMCA

3. Reglas especiales del arbitraje del Estado

- La regla general en materia de contratos del Estado es que el competente es el órgano judicial y excepcionalmente los tribunales arbitrales. Art. 161 LACAP
- El arbitraje del Estado requiere pacto arbitral y agotar la fase previa del arreglo directo y únicamente pueden discutirse los puntos planteados en esta etapa. Arts. 165 y 168 LACAP

¿ Que efectos tiene el silencio en esta fase ? R/ No es un procedimiento administrativo propiamente dicho es un medio alternativo de solución de conflictos , sin embargo existe un plazo para resolver el asunto, en el art. 164 LACAP

3. Reglas especiales del arbitraje del Estado

- Únicamente es válido el arbitraje en derecho y técnico. Art. 165 inciso primero LACAP
- Requisitos del convenio arbitral. Art. 165 inciso segundo LACAP

3. Reglas especiales del arbitraje del Estado

- En el arbitraje del Estado Ad hoc técnico y en derecho procede el recurso de nulidad. Arts. 67 y 68 LMCA
- El arbitraje del Estado Ad hoc en derecho procede el recurso de apelación. Art. 66-A LMCA
- En el arbitraje institucional sea técnico o en derecho SOLO procede el recurso de NULIDAD. Art. 169 LACAP

3. Reglas especiales del arbitraje del Estado

- En materia de arbitraje del Estado, cuando proceda el recurso de apelación este no es renunciable. La Sala de lo Constitucional ha dicho:

De esta manera, aunque no se esté en presencia de una situación cierta, en razón de la autonomía de la voluntad, las personas interesadas están habilitadas constitucionalmente para establecer en el convenio arbitral una cláusula por medio de la cual se exprese su voluntad, en el sentido de que cierta decisión arbitral no será recurrible, situación que no deberá reputarse como una vulneración al derecho a recurrir...

3. Reglas especiales del arbitraje del Estado

...En cambio, cuando una de las partes del convenio arbitral sea una institución del Estado, no estará habilitada constitucionalmente para pactar previamente si tal o cual decisión arbitral será recurrible o no por medio de la apelación, atendiendo al interés público que pudiera estar en juego en el arbitraje –art. 246 Cn.–. [Inc. 11-2010, del 30 de noviembre 2011]

3. Reglas especiales del arbitraje del Estado

- Tribunal competente para conocer de la apelación y nulidad. Art. 13 inciso final LJCA

4. Materia arbitrable

- La materia arbitrable del Estado es i) Sobre derecho disponibles, ii) relación patrimonial de derecho privado, iii) los de naturaleza contractual. Art. 25 LMCA
- Ejemplos: plazos contractuales, nulidades contractuales, indemnización de daños y perjuicios, peticiones adicionales de obra, enriquecimiento sin causa, vicios ocultos, ejecución de garantías, recepción y conformidad contractual, cláusulas penales, etc.